



Resolució 03/2021, de 3 de novembre, per la qual se regula la concessió de ajudes para projectos solidarios y/o de cooperació y de acció social del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

Presentación

El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC) contempla, en su misión y visión institucionales y en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa, la voluntad de realizar actuaciones en pro de la mejora de la salud de la ciudadanía, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 3 de Salud y Bienestar, de la nueva agenda de desarrollo sostenible de la UNESCO.

De este compromiso, y atendiendo a las previsiones establecidas en el artículo 5, apartado g) y el artículo 6, apartados a) y c) de los Estatutos del Col·legi, la Junta de Gobierno del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya establece el sistema de concesión de ayudas para proyectos solidarios y/o de cooperación y de acción social.

Los proyectos de acción social tienen como objetivo principal impulsar acciones en ámbito de la fisioterapia en los campos asistencial, de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimientos centrados en las desigualdades, pobreza, exclusión, entre otros, que suceden en nuestra realidad más próxima, el llamado cuarto mundo.

Por otro lado, la cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo principal promover la realización de proyectos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo en países en vías de desarrollo en el ámbito de la fisioterapia en los campos asistencial, de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimientos.

Entendemos que la cooperación se debe basar en el respeto a la diferencia y debe promover, en las colectividades receptoras, el desarrollo desde la propia comunidad y experiencia, fruto de la historia y de la realidad sociocultural de cada pueblo, y también debe hacer posible un desarrollo autosostenido que evite la dependencia económica de los receptores.

La cooperación debe promover el derecho a la libertad, la igualdad entre mujeres y hombres, y en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos. Los proyectos de cooperación de ámbito local se dirigirán de manera prioritaria a realidades similares, con tal de contribuir a afianzar la democracia y la autonomía local. En aquellos países donde se violen sistemáticamente los derechos humanos básicos, la cooperación debe de estar organizada y canalizada a través de la sociedad civil.

1| Objeto

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, admisión, evaluación, concesión, pago y justificación de las ayudas que otorgue el Col·legi para proyectos solidarios y/o de cooperación y desarrollo y de acción social promovidos por ONGs, entidades solidarias y personas físicas.



2| Destinatarias

Pueden optar a las ayudas:

- Personas físicas que reúnan la condición de ser colegiadas del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya y de estar al corriente de los deberes colegiales.
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede social en Catalunya e inscritas en el Registre Català d'Associacions y que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de soporte social, solidarias y/o de cooperación y desarrollo, el fomento de la solidaridad entre los pueblos o la ayuda humanitaria en el ámbito internacional.
- Para diversificar el acceso a los recursos que se destinen al sistema, ningún colegiado podrá obtener más de dos ayudas para el mismo proyecto de forma consecutiva.

En ningún caso prosperarán las solicitudes de aquéllos que participen o promuevan actividades que puedan perjudicar a la fisioterapia.

3| Documentación

3.1. Formulario normalizado de la convocatoria donde se pidan datos de los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Datos generales del proyecto
- Capítulo 2. Objetivos y resultados esperados
- Capítulo 3. Datos de los beneficiarios
- Capítulo 4. Datos de la entidad solicitante (promotora del proyecto)
- Capítulo 5. Datos de la contraparte
- Capítulo 6. Organización del proyecto
- Capítulo 7. Plazos de ejecución
- Capítulo 8. Recursos del proyecto
- Capítulo 9. Datos económicos del proyecto
- Capítulo 10. Viabilidad del proyecto
- Capítulo 11. Seguimiento y verificación del proyecto

3.2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal si se trata de una entidad o del NIF si se trata de una persona física.

Además, **en el caso de proyectos de cooperación en el exterior** y en los cuales figuren entidades locales en el proyecto, será necesario incluir también:

3.3. Documentación acreditativa de la/s contraparte/s

3.4. Mapas y referentes de localización

3.5. Carta de apoyo al proyecto de la contraparte

4| Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deben formalizar en los modelos normalizados que facilite el Col·legi con letras mayúsculas o mecanografiadas, por correo electrónico a cfc@fisioterapeutes.cat y su presentación implica la aceptación de estas bases.



Es responsabilidad única del solicitante la correcta presentación de los documentos anteriormente relacionados.

5| Convocatoria y plazos de resolución

- El plazo de presentación de las solicitudes es de 30 días naturales. En el caso de que el último día sea festivo, se habilitará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- Durante los 20 días naturales a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la página web del Col·legi informará de las solicitudes presentadas.

Respecto de las que sean incorrectas, la página web informará de las adaptaciones que haya que realizar, ofreciendo un plazo de 30 días naturales a los efectos indicados.

- En un plazo de 20 días se publicará el listado definitivo de las solicitudes admitidas y el cálculo del baremo, ofreciendo un periodo de 5 días en caso que se detecte alguna incorrección en el estado de la solicitud o del cálculo del baremo.

En esta fase no se aceptará la incorporación de documentación a la solicitud.

- La resolución que decida las ayudas se hará pública en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación del listado definitivo.

Para cualquiera de los plazos citados, en el caso de que el último día sea festivo, se habilitará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se realizarán a los interesados mediante correo electrónico y en la página web del Col·legi, en los plazos previstos por la convocatoria.

6| Condiciones básicas de los proyectos

Para que los proyectos sean considerados y evaluados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Tendrán que ser económicamente viables y solo se podrá imputar un 10 % de los recursos recibidos por el Col·legi para costes indirectos como gastos administrativos y de gestión del proyecto.
- Todos los proyectos deberán prever acciones destinadas a informar a los colegiados de sus objetivos, de su progreso y de la realidad de su entorno, y también fomentar los valores de la solidaridad y la cooperación. En la información se hará constar que el proyecto ha sido subvencionado por el Col·legi.
- Habrá una participación activa de los colegiados en la preparación, seguimiento, justificación y ejecución del proyecto presentado. La representación de colegiados debe figurar, como mínimo, en la dirección del proyecto y en la fase de ejecución del mismo. En todo caso, la Junta de Gobierno se reserva el derecho a rechazar un proyecto por falta de representatividad y actividad de los colegiados.



7| Duración del proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

8| Naturaleza de las ayudas

Las ayudas concedidas por el Col·legi no superarán el 80 % del presupuesto del proyecto. La entidad solicitante deberá aportar como mínimo un 20 % del coste total con fondos propios o financiación de terceros.

9| Prioridades de los proyectos

- Sectoriales
 - Proyectos que tengan como finalidad la atención en fisioterapia de la población desde la prevención, promoción, mantenimiento y recuperación.
 - Proyectos de formación en fisioterapia de personal sanitario local.
- De los beneficiarios
 - Se valorará la adecuación de los objetivos del proyecto a la realidad cultural y a la forma de organización social de los beneficiarios así como el impulso a la democracia participativa y la autonomía local.
 - Se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan como destinatarios los sectores más vulnerables de la población, en particular los niños y niñas, las mujeres, la gente mayor, las comunidades indígenas, los refugiados, los desplazados y los retornados.
 - También se considerarán prioritarios aquellos proyectos que tengan una continuidad con proyectos de años anteriores o que formen parte de un programa más amplio de cooperación al desarrollo de la zona receptora.

10| Resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Junta de Gobierno estudiará los diversos proyectos presentados. Establecerá los admitidos y excluidos de acuerdo con estas bases y, de los proyectos admitidos, hará una valoración y un informe.

Después de estudiar y valorar las solicitudes recibidas, la Junta de Gobierno evaluará los proyectos admitidos, por su idoneidad colegial. Aquellos proyectos que no logren una puntuación mínima en los apartados relativos a los promotores del proyecto o a la viabilidad del mismo, quedarán excluidos.

La Junta de Gobierno acordará la distribución y la asignación de recursos a los diversos proyectos admitidos y considerados solventes de la convocatoria.

La Junta de Gobierno notificará a las entidades promotoras el acuerdo adoptado por la Junta y el procedimiento y plazos para hacer efectivas las subvenciones, reguladas mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Col·legi y la entidad beneficiaria.

La resolución de las ayudas se hará pública indicando el número de colegiado y nombre y apellidos de los solicitantes. La participación en la convocatoria supone un permiso explícito para hacer público el nombre del beneficiario así como la cuantía de la ayuda recibida.



11| Otorgamiento de la ayuda

La Junta de Gobierno emitirá, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, una resolución que especificará el importe otorgado a cada uno de los proyectos.

En caso de denegación, se especificarán las causas.

La concesión o denegación de la ayuda se notificará expresamente a cada entidad o persona física solicitante.

Recibida la notificación y, en el plazo máximo de 30 días naturales (1 mes), la entidad o la persona física solicitante a la que le haya sido concedida la ayuda, deberá de comparecer en la Secretaría del Col·legi a fin de:

- Justificar documentalmente disponer del 20 % de los recursos propios del importe total del proyecto.
- Aceptar la realización del proyecto tal y como ha sido formulado o ajustar el proyecto acorde a la subvención concedida.
- Comunicar a la Junta de Gobierno cualquier modificación que afecte a su realización. Si este cambio es substancial, la Junta de Gobierno podrá reconsiderar la concesión de la subvención.
- Aceptar la firma de un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto.

12| Pago y justificación

El pago de la ayuda se efectuará según las previsiones económicas del Col·legi, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.

En la resolución de concesión se podrán determinar las formas de pago fraccionado del importe total concedido y los plazos de ejecución del proyecto.

La justificación de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses después de su finalización, presentando la documentación adecuada, según el formulario oficial de justificación, en la Secretaría del Col·legi. Esta memoria incluye los resultados obtenidos, el balance económico con la justificación de los gastos, material gráfico documental del proyecto (fotografías y vídeos) y el informe de un tercer evaluador (ayuntamiento, embajada o consulado de España en la zona, agencia de cooperación, ONG acreditada...) que acredite su realización.

A partir de la confirmación de la fecha de inicio del proyecto, será necesario presentar a la Junta de Gobierno un informe semestral del su estado de ejecución.

Si la documentación presentada no cumple los requisitos mínimos establecidos, la Junta de Gobierno lo notificará a la entidad, la cual, en un plazo de un mes, deberá enmendarlo. Si esta enmienda no se produjera, se procedería a la revocación de la ayuda, que impediría, además, la concesión de nuevas ayudas en otras convocatorias.

La entidad o persona física beneficiaria tendrá que comunicar cualquier cambio que afecte a la realización del proyecto. Si este cambio es substancial podrá comportar la anulación de la subvención.



13| Condiciones finales

Siempre que se requiera, la entidad o persona física concesionaria facilitará el acceso a la información que la Junta de Gobierno considere necesaria para la comprobación de la efectividad de la ayuda.

Los proyectos tendrán que hacer constar, en todas las publicaciones o material de difusión, el anagrama y la leyenda “Con la colaboración del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya” o bien “Proyecto (co)financiado por el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya”.

Todas las entidades que hayan recibido algún tipo de ayuda se comprometen a aportar imágenes para ilustrar la difusión pública del destino de los proyectos.

Con la presentación de la solicitud se entenderá implícita la aceptación total de estas bases, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus puntos se podrá considerar como causa de no admisión o de revocación de la ayuda concedida.

16| Normativa aplicable

- Resolución 03/2021, de 3 de noviembre, por la cual se regula la concesión de ayuda para proyectos solidarios del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.
- [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.



ANEXO 1. Baremo de valoración

Origen del proyecto (máximo 20 puntos)

- Integración y participación de los destinatarios del proyecto en su diseño (máximo 2 puntos)
- Nivel de dificultad del marco económico, social y político (máximo 2 puntos)
- Nivel de integración con otros programas o proyectos complementarios en la zona (máximo 3 puntos)
- Coherencia y claridad de los objetivos con el problema a resolver (máximo 3 puntos)
- Valoración de los objetivos a corto, medio y largo plazo (máximo 2 puntos)
- Definición del número y el perfil de beneficiarios directos o indirectos y si entre éstos hay agentes sociales excluidos: mujeres, menores, viejos, refugiados, desplazados (máximo 2 puntos)
- Adecuación de los objetivos a los contenidos culturales y a las formas de organización social de los beneficiarios (máximo 3 puntos)
- Estrategia y compromiso institucional de la entidad solicitante hacia la igualdad de género y los derechos humanos (máximo 3 puntos)

Organización, recursos y finanzas (máximo 14 puntos)

- Definición de las tareas y compromisos de cada una de las partes (máximo 3 puntos)
- Valoración de las actividades de formación y capacitación necesarias para desarrollar el proyecto. Aportación y participación activa de los destinatarios (máximo 4 puntos)
- Programación y temporización del proyecto. Calendario de actuaciones, coordinación y organización (máximo 3 puntos)
- Aportación económica de la entidad promotora del proyecto (máximo 2 puntos)
- Proporción y desglose por partidas y finalidades de los recursos económicos que se soliciten al Col·legi (máximo 2 puntos)

Promotores del proyecto (máximo 30 puntos)

- Valoración de la actividad desarrollada por la entidad en el ámbito de la fisioterapia (máximo 4 puntos)
- Participación prevista de colegiados/as de la ONG solicitante y/o entidades solidarias en la elaboración y ejecución del proyecto (máximo 4 puntos)
- Participación de la Administración y otras ONGs y/o entidades de acción social en el proyecto (máximo 2 puntos)
- Actividades de información y difusión a los colegiados/as y acciones de captación de recursos propios del proyecto (máximo 2 puntos)
- Valoración de las entidades socias: actividad regular, experiencia acumulada, prestigio local, participación de las mujeres, nivel de democracia interna (máximo 4 puntos)
- Experiencia de trabajo conjunto entre la entidad solicitante y las entidades socias (máximo 4 puntos)
- Priorización sectorial y de los beneficiarios (máximo 10 puntos)

Verificación y difusión (máximo 6 puntos)

- Existencia de mecanismos para hacer el seguimiento del proyecto (máximo 2 puntos)
- Evaluación externa o mixta del proyecto (máximo 2 puntos)
- Actividades de difusión y promoción del proyecto (máximo 2 puntos)

Viabilidad del proyecto (máximo 30 puntos)

- Viabilidad política del proyecto. Garantía de apoyo de la comunidad receptora (máximo 5 puntos)
- Viabilidad económica y financiera del proyecto en base a los recursos utilizados, los bienes a generar (máximo 5 puntos)
- Viabilidad técnica del proyecto: conocimientos suficientes para la aplicación y utilización de las tecnologías (máximo 5 puntos)
- Viabilidad en recursos humanos. Capacitación organizativa y técnica de los destinatarios para que se pueda garantizar su continuidad al acabarse el apoyo externo (máximo 5 puntos)
- Impacto ambiental, social y cultural del proyecto y si es sostenible para la comunidad receptora y su entorno (máximo 5 puntos)
- Mecanismos para la continuidad de los resultados y procesos generados una vez finalizada la actuación (máximo 5 puntos)

Col·legi de Fisioterapeutes



de Catalunya

Si la valoración total obtenida es inferior a 60 puntos, la subvención será denegada por no alcanzar la puntuación mínima exigible incluso en los casos de aplicación de los mecanismos correctores. Las subvenciones se otorgarán en orden descendente de puntuación hasta agotar el importe total de la dotación de la convocatoria, teniendo en cuenta los mecanismos correctores establecidos en esta base.